



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS REGULADO POR EL D.S. N°27/2016 (V. Y U.), CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE BANCO DE MATERIALES, PARA DOÑA MARINA OLIVARES IRIBARREN.

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 0252

IQUIQUE, 3 JUL 2020

**VISTO:**

- a) La facultad que establece el artículo 26 del D.S. N°27/2016 (V. Y U.), de 2006 que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que permite destinar hasta un 30% de los recursos disponibles, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros o proyectos que el MINVU, califique como de extrema relevancia, y además para eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más requisitos, modificar condiciones o requisitos, eliminar impedimentos o incluso disponer el aumento de montos establecidos en el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y su modificaciones, que delega la facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Supremo N° 31/2019, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, mediante el Ordinario N°1061 de fecha 11.06.2020 Serviu Tarapacá, solicita la asignación directa de subsidio del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, Capítulo II, proyectos para la Vivienda, modalidad ejecución banco de materiales de construcción, para una familia de la comuna de Iquique, cuya vivienda fue evaluada con daño leve producto del evento climático que afectó la región de Tarapacá en el mes de enero de 2020, según consta en Ficha de Evaluación Técnica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. La necesidad urgente de atender a la familia mencionada en el considerando anterior, cuya vivienda resulto con daño leve producto de evento climático que afecto la región de Tarapacá en el mes de enero de 2020.
- 3. Que, mediante el correo electrónico de fecha 19.06.2020, el encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, informo respecto a la solicitud referida en los considerandos anteriores, que cuenta con recursos disponibles de acuerdo al presupuesto regional del programa.

**RESOLUCIÓN:**

- 1. **OTÓRGUESE** Asignación Directa subsidio del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por DS N° 27 de 2016 de (V. y U.), correspondiente al capítulo II, Mejoramiento de la Vivienda, Modalidad Banco de Materiales, destinados al financiamiento para la adquisición de materiales de construcción, a la siguiente damnificada:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	DV	Comuna	Monto Asignado (UF)
MARINA	OLIVARES	IRIBARREN	████████	2	IQUIQUE	15

2° **EXÍMASE** a la persona individualizada previamente de cumplir con los siguientes requisitos o condiciones exigidas en el D.S. N° 27/2016 (V. y U.):

- a) Artículo 79 número 1), de contar con el instrumento de caracterización vigente.
- b) Artículo 79 número 4), de contar con el ahorro mínimo exigido y su acreditación, según lo señalado en el artículo 17.
- c) Artículo 79 número 11), en lo referido a la calidad de la vivienda objeto del programa.

3° Serán aplicables a esta asignación, las siguientes condiciones:

El subsidio entregado por esta Resolución será compatible con eventuales futuros beneficios del Programa de Mejoramiento a la Vivienda y Barrios, u otros programas de Hogar Mejor u otros relacionados con la vivienda.

4° Impútese el total de 15 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Barrios del año 2020.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CPR/VGO/IPS/YLL  
**DISTRIBUCION:**

- Serviu región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes